

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Febrero)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### Sección Provincial de Economía

#### CIRCULAR NÚMERO 26

Recibiéndose en este Gobierno constantes quejas en relación con las transacciones que se verifican en las inmediaciones de las ferias o mercados de ganado, que tienen lugar en esta provincia, así como por los caminos que a dichos lugares conducen, y que también existen algunos compradores que no están matriculados para ello, esta Sección Provincial de Economía ha acordado dictar las siguientes instrucciones:

Primera. Queda terminantemente prohibido comprar y vender toda clase de ganado a las personas que habitualmente se dedican a la compraventa del mismo como tratantes, siempre que no posean la patente necesaria para ejercer dicha industria.

Esta prohibición no debe hacerse extensiva a los ganaderos y agricultores que necesiten comprar o vender cualquier clase de ganado para los fines propios de la ganadería o agricultura, los cuales podrán vender y comprar libremente cuantas reses necesiten, aun cuando carezcan de la expresada patente.

Segunda. También queda terminantemente prohibido se verifiquen por los caminos o inmediaciones de la feria toda clase de transacciones con el ganado que a ellas se

conduzca para la venta, las cuales han de verificarse siempre dentro del recinto en que se celebren las ferias y mercados.

Esta prohibición comprende a todos en general: tratantes, ganaderos y agricultores.

Tercera: Los inspectores de este Gobierno, nombrados o que se nombren para practicar las correspondientes a los servicios de Abastos, que corresponden a esta Sección Provincial de Economía, así como la Guardia civil de servicio en las ferias, que auxiliarán a aquéllos en caso necesario, serán los encargados de velar por el exacto cumplimiento de lo que se dispone en esta circular y denunciarán a mi Autoridad las infracciones que respecto a ella observen, para imponer a los infractores la sanción oportuna.

Los señores Alcaldes de esta provincia, en cuyo término municipal se celebran ferias o mercados de ganado, darán la mayor publicidad a la presente disposición y colocarán una copia autorizada de la misma en los lugares que correspondan para conocimiento y exacto cumplimiento de los interesados.

Santander, 9 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,  
*Antonio Sanz-Agero.*

#### CIRCULAR NÚMERO 27

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, con fecha 3 de Febrero, me comunica lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de Real orden comunicada fecha 30 de Enero último, participa a esta Dirección general que, según manifiesta el señor Embajador de S. M. en la República Argentina al Ministerio de Estado en 22 de Diciembre último, el Gobierno de dicha Nación ha acordado adoptar medidas que contribuyan a restringir la inmigración en vista de la desocupación que padecen actualmente numerosos habitantes, siendo entre otras la elevación de impuestos por concepto de visación de pasaportes, y desde primero de Enero del año actual los Cónsules del mencionado país percibirán diez pesos oro por refrendo del certificado de antecedentes penales, diez pesos oro por el del certificado que acredite no padecer enfermedades físicas o mentales y otros diez

pesos oro por el que se justifique no haber ejercido la mendicidad.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1931.—El Director general, Emilio Mola.—Excelentísimo señor Gobernador civil de Santander.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 6 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,  
*Antonio Sanz-Agero.*

### CIRCULAR NÚMERO 28

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 2 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «El presidio», cuyo título substituye a la comunicada con el nombre de «El caserón de la sombra», en telegrama 29 de Octubre último; «Wu li Chang», «Sevilla de mis amores», Herts Metrotone número 39; «A bordo del Shangay», «Romance», todas de la Casa Metro; Revistas sonoras 9.811, 9.812, 9.813, 9.814 y 9.815, de la Casa Paramount; «Su novio de Arabia», «De segunda mano», «Su compañera en la Prensa», de la Casa Cinaes.

«He autorizado la proyección de las películas: «Reuniones prohibidas», suprimiendo en la tercera y cuarta partes dos escenas que representan una orgía en una casa donde acuden cocots, en la que una de las concurrentes aparece sentada sobre un individuo prodigándole sus caricias con demasiada realidad; «El gran suceso del circo ruso», «El Príncipe», todas de la Casa Ernesto González; «Caza de millonarios», «Libertad condicional», de la Casa Renacimiento Films; «El conquistador», de la Casa Hispano Foxfilm; «El Club de los Tranquilos», «Las niñas del coro», de la Casa J. Soler; «El casamiento a prueba», «Cuál era la amada», de la Casa Triunfo Films.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 4 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,  
*Antonio Sanz-Agero.*

### Reemplazos

La Junta de Clasificación y Revisión, en sesiones celebradas al efecto, ha tomado el acuerdo de relevar de la nota de prófugo a los mozos cuyos nombres, reemplazo y Ayuntamiento a que pertenecen también se indican:

Casimiro García Gardiazábal, del reemplazo de 1926, perteneciente al Ayuntamiento de Soba.

Juan Martínez Arroyo, de 1930, de ídem.

Fernando Escudero Herrero, de 1930, de Santander.

Antonio Santiuste Vélez, de 1930, de ídem.

Federico Rodríguez Alonso, de 1930, de Potes.

Fernando Gómez Mantilla, de 1924, de Los Corrales.

Valentín García González, de 1927, de Torrelavega.

Francisco Viadero Abascal, de 1923, de Bareyo.

Laureano Pardo García, de 1930, de San Felices de Buelna.

Lorenzo Ortiz Zorrilla, de 1926, de Ramales.  
Ignacio Ceballos Gutiérrez, de 1919, de Villacarriedo.  
José Tagle Aguirre, de 1925, de Liendo.  
Moisés Peral Torre, de 1926, de Rasines.  
Pedro Fernández Fernández, de 1913, de Vega de Liébana.

Pascasio Porres Porres, de 1918, de Ruesga.  
Florencio Rojo Díez, de 1914, de Peñarrubia.  
Cándido Torre de la Cruz, de 1930, de Torrelavega.  
Venancio Vivanco Diego, de 1929, de Soba.  
Marcelino Fernández Haro, de 1927, de Liérganes.  
Severiano Doval Carnicero, de 1928, de Ramales.  
Celedonio Garma Ecenarro, de 1930, de Luena.  
Angel Oslé Berrio, de 1927, de Riotuerto.  
Cesáreo Martínez Méndez, de 1930, de Santander.  
Mariano Torre Bedoya, de 1925, de Vega de Liébana.  
Daniel Arredondo Tabernill-, de 1924, de Hazas de Cesto.

Luis Baticón Martínez, de 1930, de Santander.  
Manuel Díaz Riancho, de 1930, de Corvera.  
Vicente Gutiérrez Padilla, de 1928, de Torrelavega.  
Valentín González Piñero, de 1929, de Santillana.  
Daniel Fernández Muñiz, de 1924, de Cartes.  
Francisco Blanco Bolado, de 1928, de Piélagos.  
Jesús Fernández Terán, de 1930, de Idem.  
Andrés Sierra Trueba, de 1929, de Arredondo.  
José Cardena Pardo, de 1930, de Santander.  
José Quintana Santamaría, de 1930, de Santa María de Cayón.

Eugenio Rojo Díez, de 1916, de Cillorigo.  
Daniel Ruiz González, de 1930, de Santander.  
Fidel Sierra Trueba, de 1921, de Arredondo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones respectivas, el de los interesados y efectos consiguientes.

Santander, 5 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,  
*Antonio Sanz-Agero.*

### Inspección Provincial de Sanidad

Debiendo comenzar el primer curso para farmacéuticos que se dará en el Instituto Provincial de Higiene, el día 19 del corriente, los inscriptos que se expresan a continuación deberán presentarse el mismo día 19, de once a doce, para la formación de grupos.

D. José Estrada Conde.  
D. Julián José Puente de la Maza.  
D. Marcos Rumoroso Martínez.  
D. Francisco Carrera Pardo.  
D. Constantino Herrero.  
D. José M.<sup>a</sup> de Pereda Gutierrez.  
D. Diego Breñosa R. Jiménez.  
D. José Zorrilla Yarritu.  
D. Antonio Ceballos.  
D. Isidoro García Miranda.  
D. Abel Ramos Escudero.  
D. Vicente Villar.  
D. Juan José Fragua.  
D. Antonio Suárez Valdés.  
D. Maciño Arribas.  
D. Cristóbal Gutiérrez.  
D. Santa María de los Angeles Mateo Celis.

- D. Agustín Anuarbe García.  
 D. Ramón Díez-Cueto Aldama.  
 D. Pablo Polidoro Puente Gargollo.  
 D. Miguel Ortiz Fernández.  
 D. Miguel Angel de Argumosa y Argumosa.  
 D. Santa Carmen de la Vega Portilla.  
 D. Rafael Solís.  
 D. Andrés Marín.  
 D. Angel Haro.  
 D. Ramón Saro Mirones.  
 D. Rafael Ben Venero.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander, 10 de Febrero de 1931.—El inspector provincial de Sanidad, Gerardo Clavero del Campo.

## DISPOSICIONES MINISTERIALES

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales, para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por orden de 2 de Octubre último, «Gaceta» del 3,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar, los señores que seguidamente se relacionan, para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación, las listas de preferencia formuladas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 4 de Febrero de 1931.—El Director general, R. J. Ormaechea.

#### Relación que se cita

- D. Antonio Milla Ruiz, Trigueros (Huelva).  
 D. Antonio Milla Ruiz, Olvera (Cádiz).  
 D. Antonio Milla Ruiz, Moguer (Huelva).  
 D. José María Laullón Alvarez, La Roda (Albacete), en comisión, y conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.  
 D. Francisco Moreno Vázquez, Daimiel (Ciudad Real).  
 D. Antonio Milla Ruiz, Cortes de la Frontera (Málaga).  
 D. Antonio Milla Ruiz, Valverde del Camino (Huelva).

En virtud del concurso anunciado por orden de 2 de Octubre último, ha sido nombrado Interventor de fondos del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), D. Máximo Coca López en comisión, y conforme preceptúa el Real decreto de 23 de Agosto de 1926, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento, no lo convalidará, si estuviere hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 4 de Febrero de 1931.—El Director general, R. J. Ormaechea.

En virtud del concurso anunciado en la «Gaceta» del 20 de Noviembre último, ha sido nombrado Oficial Ma-

yor de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Sevilla D. Antonio García López, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará, si estuviere hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 4 de Febrero de 1931.—El Director general, R. J. Ormaechea.

### Administración de Rentas públicas de Santander

Relación de industriales de esta capital, y domiciliados en la misma, cuyas partidas fallidas han sido aprobadas, que se publica en el «Boletín Oficial» de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento del impuesto:

- 21.—Francisco Orge, café 0,30 taza, 151,08 pesetas.  
 684.—Julián Ruiz, ídem, 151,08.  
 759.—Vicente Carrasco, ídem, 151,08.  
 757.—Gloria Hoyos, ídem, 151,08.  
 1193.—Manuel Cano, tratante en Carnes, 349,27.  
 940.—Jovita de La Hoz, Abacería, 94,25.  
 978.—Jesusa Flor, Figón, 47,12.  
 2965.—Manuel Fernández, Sastre, 88,70.  
 656.—Julio Díaz, Comestibles, 151,07.  
 1132.—Mariano de la Calle, Frutas por menor, 94,26.  
 1071.—José Pérez, Venta de leche, 47,12.  
 2056.—Nicolás P. Sienna, Acopiador pescados, 207,90.  
 2060.—Fernando Pérez, 207,90.  
 2059.—Marcelino Blázquez, 207,90.  
 1998.—Manuel Ceballos, Comisionista, 44,35.  
 667.—Ceferino Aguilera, Comestibles, 47,12.  
 2654.—Francisco González, Sastre géneros nacionales, 756,76.  
 2757.—Alejandro Bezanilla, Barbero, 133,05.  
 646.—Ismael Gómez, Comestibles, 453,22.  
 2776.—Gabino Azcona, Barbero, 88,70.  
 1852.—Francisco Lara, Comisionista, 88,70.  
 742.—María Aguirre, Café 0,30 taza, 151,08.  
 1898.—Perfecto Mantilla, Comisionista, 44,35.  
 1880.—Antonio Gómez, 44,35.  
 465.—Esperanza Díez, Perfumería, 257,80.  
 2982.—Samuel Jorde, Zapatero, 44,35.  
 751.—Aurora San Millán, Café 0,30 taza, 151,08.  
 1936.—Ceferino Gutiérrez, Comisionista, 44,35.  
 748.—Mariano Serrano, Café 0,30 taza, 151,08.  
 2950.—Víctor Bosque, Sastre sin generos, 44,35.  
 1842.—Agapito Quemada, Comisionista, 44,35.

Santander, 5 de Febrero de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Paulino Vega.

### Instituto Provincial de Higiene de Valladolid

#### Curso de Ampliación de Higiene y Prácticas sanitarias

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 16 de Mayo de 1930, y ateniéndose a las disposiciones de la circular de la Dirección general de Sanidad, de 22 del mismo mes, y orden telegráfica de dicho Centro, de 17 del mes de Junio próximo pasado, he acordado abrir un curso de prácticas sanitarias y ampliación de conocimientos higiénicos para Médicos y alumnos de sexto curso de la Facultad de Medicina, que los habilite, previas las pruebas de aptitud necesarias, para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Dicho curso dará comienzo el día 23 de Febrero y tendrá una duración de un mes, pudiendo concurrir a él los primeros veinticinco que se inscriban para el mismo y acrediten el derecho a la matrícula, advirtiéndose queda terminantemente prohibido que se haga más de una matrícula por una misma persona durante todo el plazo de convocatoria. Esta quedará abierta en las oficinas de la Inspección provincial de Sanidad (Gobierno civil), todos los días laborables, de diez a doce, desde el día 5 de Febrero hasta el 14 del mismo, donde se les proveerá del resguardo correspondiente, previo abono de los derechos de inscripción.

Lo que se publica en este órgano oficial a los efectos oportunos, debiendo ser reproducido este anuncio-convocatoria en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias del Distrito Universitario.

Valladolid, 2 de Febrero de 1931.—El Inspector provincial de Sanidad-Director del Instituto, Francisco Becares.

### Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Emilio Lacalle Matute, Presidente accidental del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Julio Astraín, Procurador de los Tribunales, a nombre y con poder de D. Carlos García Somonte, D. Fidel Campos Feliú, D. Isidoro Moro Lauren, D. Eloy Fernández Landa y otros, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Ampuero, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta, sobre concesión a D. Moisés Aguilera y D. Luis Arteaga de permiso para verificar obras en sus respectivas casas de la Plaza de la Constitución y calle de la Cruz, número 14, respectivamente citadas.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 31 de Enero de 1931.—El Presidente accidental, Emilio Lacalle.

### Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

#### ROTURACIONES ARBITRARIAS

**Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:**

Don Santiago Campo González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camaleño, Brez.  
Paraje en que se halla: Fuesnteperi.  
Cabida: 24 áreas.  
Linderos: N., camino; S., interesado; E., terreno comun; N., interesado. 67

Don Santiago Campo González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camaleño, Brez.  
Paraje en que se halla: Fuentesperi.  
Cabida: 64 áreas.  
Linderos: N., interesado; S., terreno común; E., interesado; O., terreno comun. 67

Don Arsenio Gómez Cerecedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camaleño, Espinama.  
Paraje en que se halla: La Horna.  
Cabida: 6 áreas.  
Linderos: N., S. y E., terreno comun; O., Juana Briz. 68

Don Arsenio Gómez Cerecedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camaleño, Espinama.  
Paraje en que se halla: La Horna.  
Cabida: 6 áreas.  
Linderos: N., Secundino Suárez; S., E. y O., terreno comun. 68

Don Luis Beares Leza.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camaleño, Espinama.  
Paraje en que se halla: Pando.  
Cabida: 9 áreas.  
Linderos: N., Miguel Vejo; S., herederos de Indalecio Santos; E., Alejo López; O., cañada. 69

Doña Francisca Campos Encinas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camaleño, Mogrovejo.  
Paraje en que se halla: Amadios.  
Cabida: 6 áreas.  
Linderos: N., herederos de Víctor de Miguel; S., terreno común; E., Juan de Mateo; O., terreno común. 70

Don Gabino Briz Beares.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camaleño, Espinama.  
Paraje en que se halla: Las Cuevas de la Horna.  
Cabida: 10 áreas.  
Linderos: N., camino; S., Toribio Garrido; E., Antolín Calvo; O., María García. 71

Don José Vázquez Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camaleño, Espinama.  
Paraje en que se halla: El Navar.  
Cabida: 6 áreas.  
Linderos: N., terreno común; S., Miguel Beares; E., Teodoro Benito; O., Apolonia Ruiz. 72

Don José Vázquez Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camaleño, Espinama.  
Paraje en que se halla: Buscarande.  
Cabida: 9 áreas.  
Linderos: N., José Briz; S., León Caldevilla; E., terreno común; O., camino. 72

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de estos anuncios no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 9 de Enero de 1931.—El Administrador, Paulino Vega.

## Diputación Provincial de Santander

Don Antonio Posadilla Blanco, Secretario de la excelentísima Diputación provincial de Santander,

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, han sido elegidos Senadores, Diputados a Cortes y Diputados provinciales por esta provincia los señores que se incluyen en la relación siguiente:

### SENADORES

- Año 1901. - D. Francisco Martínez Rodas.
- Año 1910. - D. Enrique Pico Martínez.
- Año 1917. - D. Guillermo Gil de Reboleño González.
- Año 1913. - D. Avelino Zorrilla de la Maza.
- Año 1914. - D. Gregorio Mazarrasa y Pardo.
- Año 1918. - D. Gregorio Eguilior Llaguno.
- Año 1918. - D. Joaquín Campuzano Avilés, Conde de Mansilla.
- Año 1919. - D. Ramón del Rivero y Miranda, Conde de Lillas.
- Año 1921. - D. Manuel Martín Salazar.
- Año 1923. - D. Luis de Hoyos Sáinz.

### DIPUTADOS A CORTES

- Año 1896. - D. Ramón Fernández Hontoria; Distrito representado: Circunscripción de Santander.
- Año 1898. - D. Justo Sarabia y Pardo, ídem.
- Año 1893-1896. - D. Manuel Eguilior Llaguno, Castro-Laredo.
- Año 1902-1923. - D. Pablo de Garnica y Echeverría.
- Año 1905-1907. D. - M. Enrique Pico Martínez, por Castro-Laredo.
- 1907. - D. Luis Redonet y López Dóriga, ídem.
- 1910. - D. Luis Redonet y López Dóriga, Circunscripción de Santander.
- 1914. - D. Joaquín Campuzano Avilés, Conde de Mansilla, ídem.
- 1916. - D. Marcial Solana y González Camino, ídem.
- 1916. - D. Gregorio de Eguilior Llaguno, Castro-Laredo.
- 1918-1919. - Don Gregorio Mazarrasa y Pardo, Circunscripción de Santander.
- Año 1918-1920. - D. M. Enrique Pico Martínez, ídem.
- Año 1920-1923. - D. Luis Fernández Hontoria Uha-gón, Circunscripción de Santander.
- Año 1923. - D. Francisco Albo Abascal, Castro-Laredo.

### DIPUTADOS PROVINCIALES

- Año 1884 - D. Balduino A. de Celis; Distrito representado: Reinosa-Cabuérniga
- Año 1886 - D. Eusebio Ruiz Pérez, Torrelavega-Villacarriedo.
- Año 1886 - D. Julián Abascal Campo, Santoña-Ramales.
- Año 1886 - D. Luis Ruiz de la Escalera, Castro Urdiales-Laredo.
- Año 1888 - D. Emilio García de los Ríos, Reinosa-Cabuérniga.
- Año 1891 - D. Tomás Agüero y S. de Tagle, Santander.
- Año 1892 - D. Alfonso Martínez Obeso, Reinosa-Cabuérniga.
- Año 1892 - D. Francisco de los Ríos Díez, ídem.
- Año 1892 - D. Eduardo Téllez Hernández, ídem.
- Año 1894 - D. Manuel Arredondo Quintana, Santoña-Ramales.
- Año 1894 - D. José Luis García Obregón, Torrelavega-Villacarriedo.

Año 1896 - Gregorio Mazarrasa Pardo, Castro Urdiales-Laredo.

Año 1896 - Alfonso Noreña, San Vicente de la Barquera-Potes

Año 1896 - D. Juan Antonio García Morante, Reinosa-Cabuérniga.

Año 1898 - D. Eduardo Pérez del Molino, Santander.

Año 1898 - D. Tomás Agüero y S. de Tagle, Torrelavega-Villacarriedo.

Año 1899 - D. Enrique Pico Martínez, Castro Urdiales-Laredo.

Año 1900. - D. Martín Vial Martínez, Santander.

Año 1901. - D. Alvaro Villota Baquiola, Castro Urdiales-Laredo.

Año 1901. - D. Avelino Zorrilla de la Maza, Santoña-Ramales.

Año 1903. - D. Antonio Mazorra Ortiz, Torrelavega-Villacarriedo.

Año 1903. - D. Gabriel Pombo Ibarra, Santander.

Año 1905. - D. Francisco de la Torre Fernández, Castro Urdiales Laredo.

Año 1905. - D. Juan Francisco Gutiérrez Colomer, San Vicente de la Barquera-Potes.

Año 1906. - D. Leopoldo Pardo Iruleta, Santander.

Año 1905. - D. Luis López Dóriga, Reinosa-Cabuérniga.

Año 1905. - D. Salvador Aja Fernández, Santoña-Ramales.

Año 1907. - D. Aureo Gómez Setién, Santander.

Año 1909. - D. Francisco Escajadillo Aparicio, San Vicente de la Barquera-Potes.

Año 1909. - D. Antonio Ibáñez Gutiérrez, Castro Urdiales-Laredo.

Año 1909. - D. José González Gutiérrez, Reinosa-Cabuérniga.

Año 1909. - D. Joaquín Campuzano Avilés, Conde de Mansilla, ídem.

Año 1911. - D. Leandro Fontecha, Santander.

Año 1911. - D. José María Gutiérrez Calderon, ídem.

Año 1911. - D. Manuel Ruiz Ojejo, Santoña-Ramales.

Año 1913. - D. Francisco Escajadillo Aparicio, Reinosa-Cabuérniga.

Año 1913. - D. José María Agüero Regato, San Vicente de la Barquera.

Año 1913. - D. Angel Lloreda Mazo, ídem.

Año 1913. - D. Victoriano Sánchez y Sánchez, ídem.

Año 1915. - Francisco de la Torre Fernández, Santoña-Ramales.

Año 1915. - D. Herminio Lastra Serna, ídem.

Año 1915. - D. Emilio Alvear Aguirre, ídem.

Año 1915. - D. Florencio Ceruti Fernández Castañeda, Torrelavega-Villacarriedo.

Año 1915. - D. Fidel Díez y García de los Ríos, Reinosa-Cabuérniga.

Año 1915. - D. Manuel Prieto Lavin, Santander.

Año 1915. - D. Ramón Fernández de Caleyá del Amo, ídem.

Año 1917. - D. Indalecio Soberón de la Fuente, San Vicente de la Barquera-Potes.

Año 1917. - D. Constantino Helguera López, Castro Urdiales-Laredo.

Año 1917. - D. Nicolás García Bustamante, Reinosa-Cabuérniga.

Año 1916. Rafael Botín y Sánchez de Porrúa, Santander.

Año 1919. - D. Agustín G. Trevilla y S. de Lamadrid, ídem.

- Año 1919. - D. Pedro Pérez Lemaur, ídem.  
 Año 1919. - D. Fernando Quintanal Saráchaga, ídem.  
 Año 1919. - D. Ramón Fernández Caleya, ídem.  
 Año 1919. - D. Domingo Godoy, Santoña-Ramales.  
 Año 1921. - D. Roberto Cagigal Ortiz, Santander.  
 Año 1921. - D. Juan Antonio García Morante, San Vicente de la Barquera-Potes.  
 Año 1921. - D. Mariano López Dóriga, ídem.  
 Año 1921. - D. Manuel Estrada Torre, ídem.  
 Año 1921. - D. Eduardo Pereda Elordi, Castro-Laredo.  
 Año 1921. - D. José María de Cossio y Martínez-Fortún, Reinosa-Cabuérniga.  
 Año 1921. - D. Leandro Mateo y Fernández-Fontecha, ídem.  
 Año 1922. - D. José Ruiz de Villa y Pérez Carral, Torrelavega-Villacarriedo.  
 Año 1923. - D. Vicente García Collantes, San Vicente de la Barquera-Potes.  
 Año 1923. - D. Eduardo Cagigal Regato, Torrelavega-Villacarriedo.

Y publicado en la «Gaceta de Madrid» el Real decreto de fecha siete del corriente mes convocando a elecciones generales de Diputados a Cortes, se da cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de diecisiete de Abril de mil novecientos diez, insertando en el «Boletín Oficial» la relación nominal que se deja expuesta, a los fines que determina el título cuarto de la vigente ley Electoral.

Santander a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Antonio Posadilla.—V.º B.º, el Presidente, Juan Antonio García Morante.

## Junta Provincial del Censo Electoral de Santander

En cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley Electoral y disposiciones complementarias, las Juntas municipales del Censo han procedido a la designación de locales para Colegios electorales y señalamiento de Estafetas de Correos donde serán entregados los pliegos con el resultado de las votaciones que se celebren en el presente año, insertándose a continuación las indicadas referencias a los fines de publicidad y demás efectos legales que estén prevenidos:

### Alfoz de Lloredo

- Distrito municipal único.—Sección 1.ª (Novales).—Escuela de niños del pueblo de Novales.  
 Estafeta de Correos: Cartería rural de Novales.  
 Sección 2.ª (Oreña).—Escuela de niños del pueblo de Oreña.  
 Estafeta de Correos: Cartería rural de Novales.

### Ampuero

- Distrito municipal 1.º—(Ampuero).—Sección única.—Planta baja de la Escuela de niños de Ampuero.  
 Estafeta de Correos de Ampuero.  
 Distrito municipal 2.º—(Marrón).—Sección única.—Planta baja de la Escuela de niñas de Ampuero.  
 Estafeta de Correos de Ampuero.

### Anievas

- Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños de Cotillo.  
 Estafeta de Correos de Arenas de Iguña.

### Arenas de Iguña

- Distrito municipal único.—Sección 1.ª—Escuela de niños de Arenas.  
 Estafeta de Correos: Las Fraguas.  
 Sección 2.ª—Escuela de niños de Ríovaldiguña.  
 Estafeta de Correos: Las Fraguas.

### Argoños

- Distrito municipal único.—Sección única.—La planta baja de los edificios Escuelas de niños.  
 Estafeta de Correos de Santoña.

### Arnuero

- Distrito municipal único.—Sección única.—Planta baja de la Escuela de niños del pueblo de Arnuero.  
 Estafeta de Correos: Cartería rural del pueblo de Arnuero.

### Arredondo

- Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela pública de niños.  
 Estafeta de Correos: Cartería rural de Arredondo.

### Astillero

- Distrito municipal 1.º (Astillero).—Sección 1.ª.—Escuela pública de niños (planta baja de la Casa Consistorial).  
 Estafeta de Correos: Administración de Correos (calle de Donesteve).  
 Sección segunda de (Astillero): La Escuela pública de niñas (planta baja de la Casa Consistorial).  
 Estafeta de Correos: Administración de Correos (calle de Donesteve).

- Distrito municipal 2.º (Guarnizo).—Sección única.—Escuela de niños.  
 Estafeta de Correos más próxima: Cartería establecida en el barrio de Ramón y Cajal, próxima a la Estación de Guarnizo.

### Bareyo

- Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de párvulos de Ajo.  
 Estafeta de Correos: Cartería rural del Estado.

### Bárcena de Cicero

- Distrito municipal 1.º (Bárcena).—Sección única.—Escuela de niños.  
 Estafeta de Correos: Gama.  
 Distrito municipal 2.º (Cicero).—Sección única.—La Escuela de niños.  
 Estafeta de correos: Gama.

### Bárcena de Pie de Concha

- Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela vieja de niños del pueblo de Bárcena.  
 Estafeta de Correos: Estación del ferrocarril de Bárcena de Pie de Concha.

### Cabezón de la Sal

- Distrito municipal único.—Sección 1.ª—Escuela de niños de la villa.  
 Estafeta de correos: Cabezón de la Sal.  
 Sección 2.ª (Ontoria).—Escuela nacional de niños.  
 Estafeta de Correos: Cabezón de la Sal.

### Cabezón de Liébana

Distrito municipal único.—Sección 1.<sup>a</sup>—Casa Escuela de Cabezón de Liébana.

Estafeta de Correos: Cabezón de Liébana.

Sección 2.<sup>a</sup>—Casa Escuela de Perrozo.

Estafeta de Correos: Cabezón de Liébana.

### Cabuérniga

Distrito municipal único.—Sección 1.<sup>a</sup> (Norte).—Escuela de niños de Terán.

Estafeta de correos: Valle de Cabuérniga (cartería).

Sección 2.<sup>a</sup> (Sur).—Escuelas de niñas de Terán.

Estafeta de Correos: Valle de Cabuérniga (cartería).

### Camaleño

Distrito municipal 1.<sup>o</sup> (Camaleño).—Sección única.—La Escuela de niños de Baró.

Estafeta de correos: Camaleño.

Distrito municipal 2.<sup>o</sup> (Cosgaya).—Sección única.—La Escuela de Cosgaya.

Estafeta de Correos: Cosgaya.

### Camargo

Sección 1.<sup>a</sup> (Camargo).—Escuela de niños de Camargo.

Estafeta de Correos: Maliaño.

Sección 2.<sup>a</sup> (Escobedo).—Escuela de niños de Escobedo.

Estafeta de Correos: Maliaño.

Sección 3.<sup>a</sup> (Revilla).—Escuela de niños de Revilla.

Estafeta de Correos: Maliaño.

Sección 4.<sup>a</sup> (Maliaño).—Escuela de niños de Maliaño.

Estafeta de Correos: Maliaño.

Sección 5.<sup>a</sup> (Muriedas).—Escuela de niños de Muriedas.

Estafeta de Correos: Maliaño.

Sección 6.<sup>a</sup> (Cacicedo).—Escuela de niños de Cacicedo.

Estafeta de Correos: Maliaño.

Sección 7.<sup>a</sup> (Herrera).—Escuela de niños de Herrera.

Estafeta de Correos: Maliaño.

Sección 8.<sup>a</sup> (Igollo).—Escuela de niños de Igollo.

Estafeta de Correos: Maliaño.

### Campóo de Yuso

Distrito municipal único.—Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela pública nacional de niños de Villasuso.

Estafeta de Correos de La Costana.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela pública nacional mixta de La Población.

Estafeta de Correos de La Población.

### Cartes

Distrito municipal único.—Sección 1.<sup>a</sup> (Cartes).—Escuela de niñas de Cartes.

Estafeta de Correos: Torrelavega.

Sección 2.<sup>a</sup> (Santiago).—El portal de la ermita del pueblo de Santiago.

Estafeta de Correos: Torrelavega.

### Castañeda

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela nacional de niños de Pomaluengo.

Estafeta de Correos de Pomaluengo.

### Castro Urdiales

Distrito municipal 1.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>—La casa número 19 de la calle de Rua, de esta ciudad, propiedad del Ayuntamiento, conocida por la Casa de las Palomas.

Estafeta de Correos: Administración de Correos de Castro Urdiales.

Sección 2.<sup>a</sup>—El salón de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle de Santa María, de esta ciudad.

Estafeta de Correos: Administración de Correos de Castro Urdiales.

Distrito municipal 2.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>—El salón de la Escuela de niños 4.<sup>o</sup> grado, sita en la Plaza del Mercado.

Estafeta de Correos: Administración de Correos de Castro Urdiales.

Sección 2.<sup>a</sup>—El salón del teatro de esta villa.

Estafeta de Correos: Administración de Correos de Castro Urdiales.

Distrito municipal 3.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>—El salón de la Casa de Juntas del pueblo de Otañes.

Estafeta de Correos: Cartería rural.

Sección 2.<sup>a</sup>—El salón de la Casa de Juntas del pueblo de Sámano.

Estafeta de Correos: Cartería rural.

Distrito municipal 4.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>—El salón de la Escuela municipal de niñas del pueblo de Mioño.

Estafeta de Correos: Cartería rural.

Sección 2.<sup>a</sup>—El salón de la Escuela municipal de niñas del pueblo de Ontón.

Estafeta de Correos: Cartería rural.

### Cieza

Distrito municipal único.—Sección única.—Casa-Escuela del pueblo de Villayuso.

Estafeta de Correos: la de Los Corrales de Buelna.

### Cillorigo

Distrito municipal único.—Sección 1.<sup>a</sup>—Casa-Escuela de niños de Aliezo.

Estafeta de Correos de Tama.

Sección 2.<sup>a</sup>—Casa-Escuela mixta de Castro.

Estafeta de Correos de Castro.

### Colindres

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela nacional de niñas.

Estafeta de Correos: a ciento cincuenta metros del colegio electoral.

### Comillas

Distrito municipal único.—Sección 1.<sup>a</sup> (Casa Consistorial).—Escuela pública de niños.

Estafeta de Correos: Administración de Comillas.

Sección 2.<sup>a</sup> (Hospital).—Sala de entrada del Hospital.

Estafeta de Correos: Administración de Comillas.

### Corvera de Pas

Distrito municipal único (Sur).—Sección 1.<sup>a</sup>, titulada de San Vicente.—Escuela pública de niños del pueblo de San Vicente.

Estafeta de Correos en San Vicente.

Sección 2.<sup>a</sup>, titulada de Borleña.—Escuela pública de niños del pueblo de Borleña.

Estafeta de Correos: Corvera.

**Enmedio**

Distrito municipal único.—Sección 1.<sup>a</sup>—Casa-Escuela de Matamorosa.

Estafeta de Correos de la ciudad de Reinosa.

Sección 2.<sup>a</sup>—Casa-Escuela de Requejo.

Estafeta de Correos de la ciudad de Reinosa.

**Entrambasaguas**

Distrito municipal 1.<sup>o</sup>—Sección única.—Escuela de niños.

Estafeta de Correos de Entrambasaguas.

Distrito municipal 2.<sup>o</sup>—Sección única.—Escuela de niños de Navajeda.

Estafeta de Correos de Entrambasaguas.

**Escalante**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

Estafeta de Correos de Gama.

**Guriezo**

Distrito municipal 1.<sup>o</sup> (Este).—Sección única.—Escuela de niños del Puente.

Estafeta de Correos: la del barrio de El Puente.

Distrito municipal 2.<sup>o</sup> (Oeste).—Sección única.—Escuela pública de niñas de El Puente.

Estafeta de Correos: la del barrio de El Puente.

**Hazas en Cesto**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños de Hazas de Cesto.

Estafeta de Correos: Beranga.

**Hermanidad de Campoo de Suso**

Distrito municipal 1.<sup>o</sup>—Sección única (Celada).—Casa de Concejo de Celada.

Estafeta de Correos: Espinilla.

Distrito municipal 2.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup> (Espinilla).—Casa Escuela de Espinilla.

Estafeta de Correos: Espinilla.

Sección 2.<sup>a</sup> (Villacantid).—Casa Escuela de Villacantid.

Estafeta de Correos: Espinilla.

**Herrerías**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela nacional de niñas del pueblo de Bielba.

Estafeta de Correos: Puente del Arrudo (Bielba).

**Lamasón**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela pública de niños de Sobrelapeña.

Estafeta de Correos: Buzón de Sobrelapeña, a cargo del peatón del Estado D. Miguel Carlos Martínez (por no haber en este término Administración de Correos, estafeta, ni cartería de clase alguna).

**Laredo**

Distrito municipal 1.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>—Edificio de la Alhóndiga (Alameda).

Estafeta de Correos: Administración principal, Comandante Villar, número 1.

Sección 2.<sup>a</sup>—Colegio de niñas en la calle San Martín.

Estafeta de Correos: Administración principal, Comandante Villar, número 1.

Distrito municipal 2.<sup>o</sup>—Sección única.—Escuela de niñas sita en la calle Fuente Fresnedo, número 1.

Estafeta de Correos: Administración principal, Comandante Villar, número 1.

**Miera**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de de niños de la Cárcoba.

Estafeta de Correos de la Cárcoba, de este pueblo de Miera.

**Molledo**

Distrito municipal 1.<sup>o</sup> (Molledo).—Sección única.—Escuela pública de niños de Molledo.

Estafeta de Correos: Molledo.

Distrito municipal 2.<sup>o</sup> (Silió).—Sección única.—Escuela pública de niños de Silió.

Estafeta de Correos: Molledo.

**Noja**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela pública de niños.

Estafeta de Correos: Noja.

**Penagos**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños, sita en Helguera.

Estafeta de Correos: Sarón.

**Peñarrubia**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela nacional de Linares.

Estafeta de Correos: La Hermida.

**Pesaguero**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de Pesaguero.

Estafeta de Correos: Potes. Cartería Pesaguero.

**Pesquera**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela Antigua.

Estafeta de Correos: Pesquera.

**Pielagos**

Distrito municipal 1.<sup>o</sup>—(Vioño).—Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Vioño.

Estafeta de Correos: la de Renedo.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de niños de Oruña.

Estafeta de Correos: la de Renedo.

Distrito municipal 2.<sup>o</sup>—(Renedo).—Sección única.—Escuela de niños de Renedo.

Estafeta de Correos: la de Renedo.

Distrito municipal 3.<sup>o</sup>—(Arce).—Sección única.—Escuela de niños de Arce.

Estafeta de Correos: la de Renedo.

**Polanco**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela nacional de niños del barrio de la Iglesia.

Estafeta de Correos: la Administración de Correos de Requejada.



### Polaciones

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela Nacional mixta del pueblo de Lombraña.  
Estafeta: la de la Cartería de Lombraña.

### Potes

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños, calle de la Independencia.  
Estafeta de Correos: la de esta villa.

### Puenteviesgo

Distrito municipal 1.º (Sur).—Sección única, Puenteviesgo.—Escuela nacional de niños del mismo  
Estafeta de Correos: (Administración), Puenteviesgo.

Distrito municipal 2.º (Norte).—Sección única, Vargas.—Escuela Nacional de niños del mismo.  
Estafeta de Correos: (Administración), Puenteviesgo.

### Ramales

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños existente en la planta baja de la Casa Consistorial.  
Estafeta de Correos: la única existente en el centro de esta villa de Ramales.

### Rasines

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños de Rasines.  
Estafeta de Correos: Cartería de Gibaja (más próxima).

### Reinosa

Distrito municipal 1.º—Sección única.—Escuela de niños, calle de Angel de los Ríos.  
Estafeta de Correos: la Administración, calle Canalejas, 8.

Distrito municipal 2.º—Sección única.—Escuela, calle de las Heras.  
Estafeta de Correos: la Administración, calle Canalejas, 8.

### Liendo

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela pública de niños.  
Estafeta de Correos: Cartería de Liendo.

### Liérganes

Distrito municipal 1.º (Liérganes).—Sección 1.ª—Escuela de niños.  
Estafeta de Correos: Liérganes.  
Sección 2.ª—Escuela de niños.  
Estafeta de Correos: Liérganes.

### Limpias

Distrito municipal único.—Sección única.—(Limpias) Escuela nacional de niñas.  
Estafeta de Correos: Cartería rural de esta villa.

### Los Corrales de Buelna

Distrito municipal 1.º—Sección 1.ª—(Los Corrales).—Local de la Escuela nacional de niñas.  
Estafeta de Correos: Los Corrales (Cartería rural).

Sección 2.ª—(Somahoz).—Local de la Escuela nacional de niñas.  
Estafeta de Correos: Los Corrales (Cartería rural).

Distrito municipal 2.º—Sección única.—(Barros).—Local de la Escuela nacional de niñas.  
Estafeta de Correos: Los Corrales.

### Las Rozas de Valdearroyo

Distrito municipal único—Sección 1.ª—(Las Rozas).—Escuela pública de niñas de Las Rozas.  
Estafeta de Correos: Las Rozas.

Sección 2.ª (Llano).—Escuela pública mixta de ambos sexos del pueblo de Llano.  
Estafeta de Correos: Las Rozas.

### Los Tojos

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de Los Tojos.  
Estafeta de Correos: de Saja.

### Luenta

Distrito municipal único.—Sección 1.ª—(San Miguel de Luenta).—Escuela de niños de San Miguel de Luenta.  
Estafeta de Correos: San Miguel de Luenta.

Sección 2.ª—(Entrambasmestas).—Escuela de niños.  
Estafeta de Correos: Entrambasmestas.

### Marina de Cudeyo

Distrito municipal 1.º—(Rubayo).—Sección 1.ª—Escuela nacional mixta de Rubayo.  
Estafeta de Correos: Cartería de Rubayo.

Sección 2.ª—(Pedreña).—Escuela nacional de niños de Elechas.  
Estafeta de Correos: Cartería de Pedreña.

Distrito municipal 2.º—(Setién).—Sección única.—Escuela nacional de niños de Setién.  
Estafeta de Correos: Cartería de Rubayo.

### Mazcuerras

Distrito municipal único.—Sección 1.ª—Escuela municipal de niños de Ibio.  
Estafeta de Correos de Virgen de la Peña.

Sección 2.ª—Escuela municipal de niñas de Mazcuerras.  
Estafeta de Correos de Mazcuerras.

### Medio Cudeyo

Distrito municipal 1.º (Valdecilla).—Sección 1.ª—Escuela graduada de niños de Valdecilla.  
Estafeta de Correos: Solares.

Sección 2.ª—Escuela nacional mixta de Hermosa.  
Estafeta de Correos: Solares.

Distrito municipal 2.º (Heras).—Sección 1.ª—Escuela nacional de niños, número 2, de Heras.

Sección 2.ª—Escuela nacional de niños, número 1, de Heras.

Sección 3.ª—Escuela nacional mixta de Santiago.  
Estafeta de Correos: Cartería de Heras.

### Meruelo

Distrito municipal único.—Sección única.—La planta baja de la Casa Ayuntamiento.  
Estafeta de Correos: Beranga.

### Miengo

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños del pueblo de Miengo.  
Estafeta de Correos: Miengo.

**Reocín**

Distrito municipal 1.º—Sección única.—Casa Consistorial.—Escuela nacional de niños de Quijas.

Estafeta de Correos: Cartería rural de Quijas, más próxima a Torrelavega.

Distrito municipal 2.º—Sección única.—Escuelas de Puente San Miguel, más próximas a Torrelavega.

Estafeta de Correos: Cartería rural de Puente San Miguel.

**Rionansa**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños de Puentenansa.

Estafeta de Correos: Puentenansa (Cartería).

**Riotuerto**

Distrito municipal único.—Sección 1.ª, Este.—Escuela nacional de niñas del barrio de Arriba.

Estafeta de Correos: Central de la Cavada.

Sección 2.ª, Oeste.—Escuelas gratuitas Leopoldo del Valle, clase de niños.

Estafeta de Correos: Central de La Cavada.

**Ribamontán al Mar**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños del pueblo de Carriazo.

Estafeta de Correos de Villaverde de Pontones.

**Ribamontán al Monte**

Distrito municipal 1.º—Sección única (Hoz).—Escuela de niños del pueblo de Hoz.

Estafeta de Correos de Hoz de Anero, como más próxima al ferrocarril de Santander a Bilbao.

Distrito municipal 2.º—Sección única (Pontones).—Escuela mixta del pueblo de Pontones.

Estafeta de Correos de Villaverde de Pontones, como más próxima al ferrocarril de Santander a Bilbao.

**Ruente**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños del pueblo de Ruente.

Estafeta de Correos de Ruente.

**Ruesga**

Distrito municipal único.—Sección 1.ª—Escuela de niñas de Ogarrio.

Estafeta de Correos: Cartería de Lastras.

Sección 2.ª—Escuela de niños de Matienzo.

Estafeta de Correos: Cartería de Matienzo.

**Ruiloba**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela pública de niños, situada en el barrio de la Iglesia.

Estafeta de Correos: la única que existe en el Distrito municipal, situada en el barrio de Liandres.

**Santa Cruz de Bezana**

Distrito municipal único.—Sección 1.ª (Soto la Marina).—Escuela pública de niños de Soto la Marina.

Estafeta de Correos: La de Bezana.

Sección 2.ª (Bezana).—Escuela pública de niños de Bezana.

Estafeta de Correos: La de Bezana.

**San Felices de Buelna**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños del pueblo de Ribero.

Estafeta de Correos: Ribero.

**San Miguel de Aguayo**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuelas nacional mixta de San Miguel de Aguayo.

Estafeta de Correos: Cartería rural de D. Julio Conde.

**San Pedro del Romeral**

Distrito municipal único.—Sección única.—Casa Escuela de niños, sita en la Plaza.

Estafeta de Correos: Cartería rural, sita en dicha Plaza.

**Santa María de Cayón**

Distrito municipal 1.º (Santa María).—Sección única.—Escuelas de niños de Santa María.

Estafeta de Correos: La de Santa María.

Distrito municipal 2.º (Lloreda).—Sección única.—Escuela de niños de Lloreda.

Estafeta de Correos: La de Santa María.

**Santillana del Mar**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños de Santillana.

Estafeta de Correos: Santillana.

**Santiurde de Reinosa**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños en este pueblo de Santiurde.

Estafeta de Correos: La única del Ayuntamiento en el pueblo de Santiurde, próximo al Colegio.

**Santiurde de Toranzo**

Distrito municipal 1.º (Sur).—Sección única.—Escuela del pueblo de Vejorís.

Estafeta de Correos: La del pueblo de Ontaneda.

Distrito municipal 2.º (Norte).—Sección única.—Escuela de Iruz.

Estafeta de Correos: La del pueblo de Soto-Iruz.

**Santoña**

Distrito municipal 1.º (Norte).—Sección única.—Local entrando a la izquierda en la Casa Consistorial.

Estafeta de Correos: Administración de Correos, única en esta villa, sita en la calle de Rentería Reyes.

Distrito municipal 2.º (Sur).—Sección 1.ª—Escuela municipal, Plaza de Prín.

Estafeta de Correos: Administración de Correos de esta villa, sita en la calle de Rentería Reyes.

Sección 2.ª—Escuela municipal, Serna-Escuela.

Estafeta de Correos: Administración de Correos, única en esta villa, sita en la calle de Rentería Reyes.

**San Vicente de la Barquera**

Distrito único.—Sección 1.ª—Escuela nacional de niños de San Vicente de la Barquera.

Estafeta de Correos: San Vicente de la Barquera.

Sección 2.ª—Escuela nacional de niñas de San Vicente de la Barquera.

Estafeta de Correos: San Vicente de la Barquera.

**Saro**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela nacional mixta del pueblo de Llerana.

Estafeta de Correos: De Vega (Ayuntamiento de Villafuñe.)

**Selaya**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela pública nacional de niños de la localidad.

Estafeta de Correos: Selaya.

**Soba**

Distrito municipal 1.º (Traslinar).—Sección única.—Escuela pública del pueblo de La Revilla.

Estafeta de Correos: Casa de Tablas.

Distrito municipal 2.º (El Crucero).—Sección única.—Escuela pública de Hazas.

Estafeta de Correos: De Hazas.

**Solórzano**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños de este pueblo de Solórzano.

Estafeta de Correos: Beranga.

**Suances**

Distrito municipal único.—Sección 1.ª.—Escuela nacional de niños de Suances.

Estafeta de Correos: Suances.

Sección 2.ª.—Escuela de niños de Vallejo, de Hinojedo.

Estafeta de Correos: Suances.

**Torrelavega**

Distrito municipal 1.º.—Sección 1.ª (Casa Consistorial).—Escuela municipal de niños de la Plaza de Baldomero Iglesias.

Estafeta de Correos: Torrelavega.

Sección 2.ª.—(Plazuela del Sol).—El edificio destinado a Parque de Bomberos.

Estafeta de Correos: Torrelavega.

Distrito municipal 2.º.—Sección 1.ª (La Llama).—Casa de Telesforo Mallavía.

Estafeta de Correos: Torrelavega.

Sección 2.ª.—(Plaza Mayor).—El edificio de la Plaza de Abastos.

Estafeta de Correos: Torrelavega.

Distrito municipal 3.º.—Sección 1.ª (Torres).—Escuela municipal de niños de Torres.

Estafeta de Correos: Torrelavega.

Sección 2.ª.—(Campuzano).—Escuela municipal de niños de Campuzano.

Estafeta de Correos: Torrelavega.

Distrito municipal 4.º.—Sección 1.ª (Sierrapando).—Escuela municipal de niños de Sierrapando.

Estafeta de Correos: Torrelavega.

Sección 2.ª (Tanos).—Escuela municipal de niños de Tanos.

Estafeta de Correos: Torrelavega.

**Tresviso**

Distrito municipal único.—Sección única.—Casa-Escuela nacional de esta villa de Tresviso.

Estafeta de Correos: La Hermida (Peñarrubia).

**Tudanca**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niñas de La Lastra

Estafeta de Correos: Cartería de La Lastra.

**Udías**

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños de Pumalverde.

Estafeta de Correos: Cabezón de la Sal.

**Valdáliga**

Distrito municipal único.—Sección primera (Treceño).—La Escuela de niños de Caviedes.

Estafeta de Correos: Cartería rural de Róiz.

Sección segunda (Lamadrid).—La Escuela de niños de Lamadrid.

Estafeta de Correos: La Cartería rural de Róiz.

**Valdeolea**

Distrito municipal 1.º.—Sección única (Casasola).—Escuela mixta, establecida en el pueblo de Olea.

Estafeta de Correos: la de Mataporquera.

Distrito municipal 2.º.—Sección única (Henestrosas).—Escuela de niños, establecida en el pueblo de Mataporquera.

Estafeta de Correos: la de Mataporquera.

**Valdeprado del Río**

Distrito municipal único.—Sección 1.ª (Arroyal).—Escuela de niños.

Estafeta de Correos: Los Carabeos (Arroyal).

Sección 2.ª (Aldea de Ebro).—Escuela de niños y niñas.

Estafeta de Correos: Los Carabeos (Arroyal).

**Valderredible**

Distrito municipal número 1.—Sección 1.ª (Polientes).—Escuela nacional de niños.

Estafeta de Correos: Polientes.

Sección 2.ª.—(La Puente del Valle).—Planta baja de la Escuela nacional.

Estafeta de Correos: Polientes.

Distrito municipal 2.º.—Sección 1.ª (San Martín de Elinos).—Local designado, planta alta de la Escuela nacional de niños.

Estafeta de Correos: Polientes.

Sección 2.ª.—(Quintanilla Rucandio).—Local designado, planta baja de la Escuela nacional.

Estafeta de Correos: Polientes.

Distrito municipal 3.º.—Sección única.—(Villanueva de la Nía).—Local designado, planta baja de la Escuela nacional.

Estafeta de Correos: Polientes.

**Vega de Pas**

Distrito municipal 1.º (Este).—Sección única.—Escuela Nacional de niños, situada en la calle de San Antonio, número 9, bajos.

Estafeta de Correos de Vega de Pas, Plazo del Doctor Madrazo.

Distrito municipal 2.º (Oeste).—Sección única.—Escuela de párvulos del barrio de la Gurueba, sitio titulado La Garma.

Estafeta de Correos:

### Val de San Vicente

Distrito municipal 1.º — Sección única. — Colegio de Pesués.

Estafeta de Correos: de Pesués y Unquera.

Distrito municipal 2.º — Sección única — Colegio de Muñorodero.

Estafeta de Correos: de Pesués y Unquera.

### Vega de Liébana

Distrito municipal 1.º (Vega de Liébana). — Sección única. — Escuela nacional del mismo nombre.

Estafeta de Correos: Vega de Liébana (Cartería)

Distrito municipal 2.º (Vada). — Sección única. — Escuela nacional del mismo nombre.

Estafeta de Correos: Vada (Cartería).

### Villacarriedo

Distrito municipal único. — Sección única. — Escuela de niñas de Villacarriedo.

Estafeta de Correos: Administración de Correos de Villacarriedo.

### Villaescusa

Distrito municipal 1.º (Norte). — Sección única. — Escuela nacional de niñas de Liaño.

Estafeta de Correos: Villanueva de Villaescusa.

Distrito municipal 2.º (Sur). — Sección única. — Escuela nacional de niñas de Obregón.

Estafeta de Correos: Villanueva de Villaescusa.

### Villafufre

Distrito municipal único. — Sección única. — Escuela nacional de niñas de San Martín de Villafufre.

Estafeta de Correos: Cartería rural de Vega.

### Villaverde de Trucíos

Distrito municipal único. — Sección única. — Escuela nacional de niños.

Estafeta de Correos: Cartería de D. Pablo Aurrecoechea, barrio de la Matanza, por ser la más próxima.

### Voto

Distrito municipal 1.º — Sección única. — Escuela de niños de Rada.

Estafeta de Correos: Bádames.

Distrito municipal 2.º — Sección única. — Escuela de San Pantaleón de Aras.

Estafeta de Correos: Bádames

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Camargo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria de 21 de Enero de 1931. — Aprobar el acta de la anterior.

Dar posesión de sus cargos de Concejal a los señores D. Marcos Palazuelos Casuso, D. Manuel Fernández Somavilla, D. Silvio Fombellida González, D. Joaquín Gómez Goiri, D. José Diestro García y D. Pedro Somavilla Arce,

recientemente nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 25. — Aprobar el acta de la anterior.

Por haber resultado empate en la votación celebrada, se acordó volver a reunirse el día 28 del corriente para resolver el concurso abierto para proveer la vacante de Veterinario titular de este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 27. — Aprobar el acta de la anterior.

Elegir Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a don Silvio Fombellida González.

Pedir al Ayuntamiento de Cevico de la Torre, pueblo natal del Sr. Fombellida, ponga el nombre de «Silvio Fombellida» a una calle de aquella población.

Elegir tercer Teniente Alcalde a D. Esteban Ceballos Carrera.

Sesión subsidiaria del día 29. — Resolver el concurso abierto para proveer la vacante de Veterinario titular de este Ayuntamiento.

Nombrar para dicho cargo a D. Antonio Ullastres Ponce.

Camargo a 31 de Enero de 1931. — El Secretario, Adolfo Dou. — V.º B.º, el Alcalde, Silvio Fombellida.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno de este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1930:

Extraordinaria, 18 de Noviembre. — Se aprobó la anterior y se acordó sacar a subasta por los años 1931 y 1932 el arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas y alcohólicas, bajo el tipo anual de 16 850 pesetas, con inclusión del arbitrio provincial, aprobándose el pliego de condiciones para la subasta y señalándose para el acto el día veintidós de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, designándose al Concejal que ha de intervenir en la misma.

Extraordinaria, 23 de Diciembre. — Se aprueba la anterior y se discute y aprueba definitivamente el Presupuesto ordinario para 1931, ascendiendo los gastos e ingresos a la suma de 74.537,33 pesetas, acordando se cumpla lo dispuesto en el artículo 300 y 301 del Estatuto municipal, 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal y el artículo 2.º del R. D. número 969 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de Abril último.

Celebrada la subasta del arbitrio sobre las bebidas, se acuerda que transcurrido el término de quinto día sin formularse reclamación, se reúna el Pleno para acordar lo que proceda.

En virtud de oficio de la Sección Provincial de Administración referente a la omisión del empréstito acordado de 11.000 pesetas para la construcción de caminos vecinales, se acuerda contestar que el Presupuesto ordinario vigente tiene solvencia suficiente para atender a la amortización y pago de intereses de aquel empréstito, consignándose la suma de 10.000 pesetas y que a los efectos del artículo 158 del Estatuto municipal, se ofrece como garantía especial 17.000 pesetas anuales, importe del repartimiento general, y dos edificios propiedad del Municipio que posee en los pueblos de Soto la Marina y Maoño, que destina a casa habitación de los señores Maestros.

Subsidiaria de 30 de Diciembre. — Se aprueba la anterior y la subasta del arbitrio sobre las bebidas, con inclusión del arbitrio provincial para los años 1931 y 32, adjudicándose definitivamente a D. Arsenio Fuente Cabrero en la suma de treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas por

los dos años, acordando se dé cumplimiento a lo que dispone el artículo diecisiete y siguientes del Reglamento de Obras y servicios municipales.

Se aprueba el padrón de pobres para 1931, exponiéndose al público por el término de ocho días para oír reclamaciones.

Se nombra Administrador interino para la exacción del arbitrio sobre las carnes a D. Arsenio Fuente Cabrero y abonar a D. Jaime Bezanilla la suma de cincuenta pesetas como depositario que fué de dos reses embargadas a don Jerónimo Puente, reclamándose de la Audiencia Provincial el expediente administrativo seguido contra el mismo para su ejecución.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» visado lo firmo y sello en Bezana, 31 de Enero de 1931.—El Secretario, Arturo Fernández.—V.º B.º, el Alcalde, Serapio Bezanilla.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de Torrelavega

Desierta la subasta anunciada para el día 30 de Enero último, con el fin de contratar el servicio de recaudación del impuesto consignado en el Presupuesto corriente sobre sitios en días de mercado y venta conforme a la Ordenanza número 1, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 3, se anuncia nueva subasta con arreglo al mismo pliego de condiciones de la primera, y precio de 28.600 pesetas la cual tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día 23 del corriente, y hora de las 11 de su mañana, estando de manifiesto las condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de 9 a 12.

Torrelavega, 5 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Jesús Velarde.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Eugenio Sáenz de Miera y López, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: Que en el expediente seguido en este Juzgado, con el número uno del corriente año, sobre presunción de muerte de D. Alejandro Rodríguez Azcoitia, a instancia de su hermano D. Ricardo Rodríguez Azcoitia, se ha dictado el siguiente

Auto.—En Villacarriedo a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Resultando: Que por D. Ricardo Rodríguez Azcoitia, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Hijas, Ayuntamiento de Puenteviesgo, se presentó escrito al Juzgado, con fecha ocho del corriente mes, promoviendo, en acto de jurisdicción voluntaria, la declaración de la presunción de muerte de D. Alejandro Rodríguez Azcoitia, fundada en los siguientes hechos:

Primero.—Que D. Alejandro Rodríguez Azcoitia era hijo legítimo de D. Ramón Rodríguez García y de su única y legítima esposa doña Manuela Azcoitia Quijano, ambos fallecidos.—Segundo: Que el solicitante es hermano legítimo, de doble vínculo, del mencionado D. Alejandro Rodríguez Azcoitia.—Tercero: Que el precitado D. Alejandro Rodríguez Azcoitia, al igual que su familia, fué persona

de humilde clase y condición, y, llevado por la necesidad e instigado por el justo y natural deseo de mejorar de fortuna, hace treinta y tres años que emigró a la Habana, desde donde escribió a sus padres, comunicándoles su feliz arribo, y a los dos meses de ésto, se recibió otra carta, en la que manifestaba su propósito de trasladarse a la República de Méjico, sin que desde entonces hasta el día de hoy se haya vuelto a saber absolutamente nada de su paradero, ni tenido noticias suyas, e ignorándose igualmente durante todo ese tiempo y hasta la fecha dónde pudiera encontrarse y cuál ha sido su paradero, pues en todo ese término no escribió a persona alguna, ni regresó a su último domicilio en España, el cual fué el que tuvieron sus padres, hasta su fallecimiento, en el citado pueblo de Hijas, encontrándose, por tanto, su dicho hermano en una situación real de ausencia, que dada la corta edad en que emigró, su falta de recursos, el género de vida que, por carencia de los mismos, tendría que llevar, las luchas y revueltas políticas y religiosas habidas en los últimos años en la indicada nación mejicana a que se trasladó y el tiempo de su duración, hacen suponer y llevar a sus familias la vehemente suposición de una muerte real, además de la presunción legal de tal muerte.—Cuarto: Que para justificar los extremos expuestos ofrecía, además de la prueba documental que acompañaba, información testifical, a tenor del interrogatorio que adjuntó, exponiendo los fundamentos legales que estimó oportunos y terminando suplicando que, habiendo por presentado el escrito, con los documentos que acompañaba, se tuviere por promovido el expediente de presunción de muerte de D. Alejandro Rodríguez Azcoitia y con citación del señor Delegado Fiscal y audiencia del mismo, admitir y practicar la información testifical ofrecida y, en su día y en definitiva, previos los demás trámites de la ley, dictar resolución, por la que se declare la presunción de muerte del precitado señor ausente, y una vez firme, se abra la sucesión en los bienes del mencionado presunto muerto, procediendo a su adjudicación, por los trámites del juicio universal correspondiente; acompañando los documentos siguientes: certificación de matrimonio de los padres del presunto muerto, de defunción de los mismos y de nacimiento del presunto muerto y del promotor del expediente, todas expedidas por el encargado del Registro civil de Puenteviesgo.

Resultando: Que admitido el escrito presentado y ratificado en el mismo el recurrente, se acordó formar el expediente y que con citación del señor Delegado Fiscal, se recibiere, como así se verificó, la información testifical ofrecida, resultando en la misma ciertos todos los extremos que comprendían las preguntas formuladas, dándose traslado de dicho expediente al señor Delegado Fiscal, quien emitió dictamen favorable a la solicitud deducida.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que, según establece el artículo mil ciento noventa y uno del Código civil, pasados treinta años, desde que desapareció el ausente o se recibieron las últimas noticias de él, el Juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte, y en el caso de autos, se ha justificado, documental y testificalmente, que D. Alejandro Rodríguez Azcoitia se ausentó de España, emigrando a Cuba y Méjico, hace treinta y tres años, y desde luego más de treinta, hallándose soltero, sin descendiente alguno conocido, ni dejando apoderado ni administrador alguno, sin que se haya tenido noticias del mismo, a excepción hecha de su feliz arribo a la República de Cuba y su propósito de trasladarse a la de Méjico, todo ello hace treinta y tres años, estando conforme el señor

Delegado Fiscal con que se declare la presunción de muerte del referido D. Alejandro Rodríguez Azcoitia.

Vistos los artículos ciento noventa y uno y ciento noventa y cuatro del Código civil y demás de general aplicación;

S. S.<sup>a</sup>, por ante mi, el Secretario, dijo: Se declara la presunción de muerte de D. Alejandro Rodríguez Azcoitia, cuya declaración no surtirá efectos hasta pasados seis meses, contados desde la publicación de la presente resolución en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin perjuicio, en todo caso, de lo establecido en el artículo ciento noventa y cuatro del Código civil, e insértese el oportuno testimonio de este proveído en los mencionados periódicos, para lo que se librarán los oportunos testimonios, que se entregarán al solicitante para su diligenciado.

Lo mandó y firma el Sr. D. Salvador Higuera Sabater, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, de que doy fe, Salvador Higuera.—Ante mi, Eugenio Sáenz de Miera (rubricado).

Todo lo anteriormente inserto concuerda con su original, a que me remito, y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Villacarriedo a treinta de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Eugenio Sáenz de Miera.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del Distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de secuestro promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, para el cobro del préstamo de seis mil pesetas que el mismo hizo a los cónyuges D. Silvestre López Villamor y D.<sup>a</sup> Juana Ruiz Gómez, en la escritura base de los mismos, con hipoteca constituida por dichos señores sobre la finca de supropiedad, sita en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento del Astillero, provincia de Santander, en el punto llamado de la Ventilla o Debajo de la Ventilla, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, indicada finca, cuya subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en las Salas de audiencia del Juzgado de la Universidad, de Madrid, y en el de primera instancia a que corresponda de los de Santander, habiéndose señalado para el remate el día doce de Marzo próximo, a las doce de su mañana.

Y desconociéndose el actual domicilio de los cónyuges D. Silvestre López Villamor y D.<sup>a</sup> Juana Ruiz Gómez, se les cita por la presente para la subasta acordada de expresada finca, al objeto de que tengan conocimiento de ella y puedan obtener su suspensión previo pago de su débito antes del acto del remate.

Madrid, veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Juez de primera instancia interino, Mariano M. Fernández Rodríguez.

Quintín Dobarganes Merodio, natural de Cabanzón, Ayuntamiento de Herrerías, provincia de Santander, hijo de Alfredo y de Dionisia, de 17 años de edad, de estado soltero y de profesión marmitón, domiciliado últimamente en Cádiz, comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdal, para respon-

der a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor «Cabo Palos» en el puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo ni ser habido en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Cádiz a 4 de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez instructor, José Carlos.

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer, por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del Distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, para hacerse cobro del préstamo de seis mil pesetas que hizo a los cónyuges D. Silvestre López Villamor y D.<sup>a</sup> Juana Ruiz Gómez, en escritura otorgada en esta Corte ante el Notario D. José Toral y Sagristá con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos veintisiete,

Se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de nueve mil pesetas, la finca hipotecada por expresados cónyuges en garantía de aquel préstamo, y que es la siguiente:

Un terreno radicante en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento del Astillero, provincia de Santander, en el punto llamado de la Ventilla o Debajo de la Ventilla, en el barrio de Vista Alegre, que mide cuatro mil pies comunes, o tres áreas diez centiáreas, dentro del cual existe una casa que ocupa una extensión de ochocientos dieciséis pies cuadrados, equivalentes a sesenta y tres metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y se compone de planta baja solamente.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia a que corresponde de Santander, se ha señalado el día doce de Marzo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la indicada finca sale a subasta en la suma anteriormente señalada, sin que sea admisible postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las nueve mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Santander, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Mariano M. Fernández Rodríguez.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

Don Cruz María Caballero y Hernández, Juez de primera instancia del Distrito del Oeste de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Monte de Piedad de Alfonso XIII, de esta ciudad, contra D. Manuel Mendicuti, vecino de la misma, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, los bienes embargados a dicho señor, consistentes en el sesenta y seis y medio por ciento que en propiedad le pertenece en la lanchilla de pesca denominada «Santa Elena», inscrita en la Comandancia de Marina en la lista tercera, folio novecientos noventa y cuatro, compuesta de casco, máquina, aparejos, armadura, etc., cuya participación fué tasada en la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de expresada participación se presentarán en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de Marzo próximo y hora de las once, donde tendrá lugar el remate bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de esta segunda subasta, que, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, importa cuatro mil novecientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efecto del valor de dichos bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Santander a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Cruz María Caballero.—El Secretario, P. H., José F. Díaz.

Don Felipe Zalba Modet, Juez de instrucción del partido de esta villa de Santoña,

Hago saber: Que el día veinticinco de Febrero actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y del de Santander a que corresponda, simultáneamente, la subasta de un automóvil, marca Essex Motors, de 18 HP., con motor número 82.260, matrícula S., número 1.273, S. P., pintado de color oscuro, con una raya anaranjada, doble faetón, abierto, tasado en cinco mil pesetas. Esta subasta se hace sin sujeción a tipo o precio, por ser la tercera. Para tomar parte en la misma consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación. El Depositario del automóvil es D. Marcelo Mauri Ruiz, vecino de Santander, Ruamayor, 25, 3.º

Dado en Santoña a seis de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Felipe Zalba.—El Secretario, Julio Ruiz.

Don Vicente Mosquera y López, Juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Hago saber: Que en juicio verbal civil seguido a instancia de la Sociedad mercantil de esta plaza «Hijos de Pedro Pereda», representada por el Procurador D. Felipe Muriedas, contra la herencia yacente de D. Jenaro Baldizán Soto, por cobro de cantidad, se saca a pública subasta, para su venta en el mejor postor, y por la cantidad de novecientos sesenta pesetas, la tercera parte de la planta baja, sección del Este, de la casa número dos, sita en el barrio de Cajo y sitio llamado de la Medialagua, de este término municipal.

Para el remate se ha señalado el día veintiuno del ac-

tual, a las once de la mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número tres, segundo, previniéndose a los licitadores que habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santander a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Vicente Mosquera.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

#### EDICTO

Don Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega,

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de cumplimiento de exhorto del señor Juez de instrucción de Santoña, dimanante de sumario que el mismo sigue por hurto de reses asnales a Emilio Gajano Guerra y otro, vecinos de Ribamontán al Mar, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y segunda subasta los siguientes bienes, de los cuales se incautó la Guardia civil con motivo de la huída de tres gitanos presuntos autores del hurto referido, y cuyos bienes se encuentran depositados en poder del Alcalde de barrio de San Esteban de Cerrazo, D. Darío Herrera Díaz, donde podrán ser examinados por los licitadores.

#### *Bienes de que se trata*

Un pollino, como de cuatro años, de talla pequeña y en buen estado de conservación, color castaño; valorado en cincuenta pesetas.

Una pollina, de cuatro a cinco años, color pardo, en buen estado de conservación, de talla pequeña; tasada en veinticinco pesetas.

Una pollina, de seis años, color negra, en buen estado de conservación, tamaño pequeño; tasada en treinta pesetas.

Un pollino negro, entero, de siete años, tamaño pequeño; tasado en veinte pesetas.

Un pollino negro, de tamaño pequeño, de ocho años de edad, en buen estado de conservación; valorado en diez pesetas.

Un pollino, color ceniza, de cuatro años, tamaño pequeño; valorado en diez pesetas.

Una pollina negra, de seis años, tamaño pequeño; valorada en veinticinco pesetas.

Un caballo negro, de seis años, tamaño pequeño; tasado por los peritos en cuarenta pesetas.

Un carro de muelles, con toldo, en regulares condiciones; tasado en ciento veinticinco pesetas.

Los aparejos y demás efectos del carro, tasados en una peseta.

De lo anteriormente transcrito doy fe yo, el Secretario judicial.

Advertencias.—La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción de Torrelavega el día 21 del próximo mes de Febrero y hora de las once de la mañana. Servirá de tipo para la subasta el del valor de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100 que se rebaja.

Las pujas serán a la llana, y para ser estimables habrán de exceder, cuando menos, en una peseta de sus antecedentes.

Para tomar parte en la subasta se presentará la cédula personal del licitador y se depositará sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efec-

to el diez por ciento del valor de los bienes que se trata de rematar.

Dado en Torrelavega a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Emilio de Macho Quevedo.—El Secretario judicial, P. H., Julián Argüeso.

Don Gabriel Lozano Pérez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, número veintitrés, Juez instructor de dicho Cuerpo y del expediente instruido por falta a concentración contra el recluta del mismo José Fernández Expósito,

Certifico: Que en el citado expediente obra un escrito de la Autoridad judicial de esta Región, por el que aplica a dicho recluta los beneficios del Real decreto de indulto de 26 de Octubre de 1927 (D. O. número 243), sin que dicho individuo tenga que presentarse a filas, y dando el citado expediente por terminado, sin declaración de responsabilidad, con arreglo al artículo 701 del Código de Justicia militar. Y a fin de ser notificado el interesado de dicha resolución se le requiere por medio de este escrito a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de María Cristina, y ante el Juez citado, en el plazo de treinta días, con objeto de hacerle entrega al mismo tiempo de una cédulas de vecindad que obran unidas a dicho expediente.

Santander a 7 de Febrero de 1931.—El Comandante Juez, Gabriel Lozano.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscripta por D. Felipe Miner, en l. que solicita permiso para instalar un motor eléctrico en local que tiene en Magallanes, número 2, el motor es de uno y medio HP, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que estimen conveniente.

Santander, 6 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Fernando López Dóriga.

### Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el padrón de habitantes de este término, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 32 y siguientes del Estatuto municipal, se hace saber al público queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cumpliendo lo dispuesto en las bases que rigieron para llevar a efecto la emisión de los empréstitos municipales, y previo sorteo celebrado por este Ayuntamiento el día ocho de Diciembre último, han resultado amortizadas las obligaciones del:

*Empréstito serie A.*—Emisión 1.º de Julio de 1916.—Números 13, 51, 65 y 87.

*Empréstito serie B.*—Emisión 1.º de Julio de 1928.—Números 8, 26, 86, 115, 125, 170, 179, 243 y 263.

El pago de dichas obligaciones se efectuará en la depositaria municipal, previa presentación de las mismas.

Santa María de Cayón, 3 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Dámaso Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Pesquera

Habiendo sido confeccionado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, a los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 6 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Francisco González.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco serie G, números 29.248, 35.037 y 40.178, comprensivos de 58, 63 y 30 obligaciones Sociedad Española de Construcción Naval, 5 1/2 por 100, respectivamente, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirán los correspondientes duplicados, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 17 de Enero de 1931.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.

### Compañía del TRANVIA DE MIRANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 28 de Febrero corriente, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de la Compañía.

#### ORDEN DEL DÍA

Primero.—Lectura y discusión de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1930 y su aprobación.

Segundo.—Aprobación del reparto de utilidades del ejercicio.

Tercero.—Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas y de dos Consejeros.

La papeleta de asistencia se puede recoger en las Oficinas de la Compañía, sitas en Cajo, los días laborables, hasta el 25 inclusive, mediante la presentación de las acciones o resguardos correspondientes.

Santander, 10 de Febrero de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Huidobro.

### Sociedad anónima EL SARDINERO

Se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se ha de celebrar el día 23 del corriente mes, a las siete de la tarde, en el edificio social, Avenida de Maura, 32, Sardinero, para tratar de la siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Examen de la Memoria, balance y cuentas.

Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

Proyectos y autorización de Obras y concertación de créditos para las mismas.

El derecho de asistencia se justificará con la presentación de las acciones o de los resguardos de depósito correspondientes.

Santander, 10 de Febrero de 1931.—El Consejero Secretario, Adolfo Abascal Pacheco.